

gocioj de Ayuntamiento, con suficiente adhesion á nuestra adorada Reyna D.^a Isabel segunda; Desde ahora de unanime conformidad y mutuo consentimiento de sus nros, separan, quitan y apartan in totum al secret.^o Jose Gomez Gonzalez, sin que le quede accion ni recurso alguno para volver á desempeñar dho destino y en su lugar con el mismo consentimiento y la mayor solemnidad nombran en propiedad al nominado D.^o Pedro Salmeron Gimenez letrado de R.^o aprobacion para que como Secretario de esta corporacion y letrado Real del Juzgado, Policia, Montes y Part.^o, autorizado competentemente, desempeñe dichos empleos y destinguir con toda exactitud y puntualidad, sin que pueda ser despojado de ellos en tiempo alguno por este Ayuntamiento, ni los que en lo sucesivo salieren, á menos que se le justifique en juicio alguna falta ó crimen cometida en el desempeño de las cosas que estan á su cargo, pues no siendo así, ha de continuar en el goze y disfrute de su nombram.^{to} de tal secretario, sin intermision de tiempo, guardándole todas prerrogativas y privilegios que como tal le corresponden, y pagándole por meras la dotacion que á esta plaza esta consignada: Y para la mas exacta observancia de todo lo que se ha expresado, obligan sus nros en nombre del comun que representan las rentas de este para la validacion de este nombram.^{to}: Y hallandose presente el nominado D.^o Pedro Salmeron Gimenez aceptó dicho nombram.^{to} en propiedad, obligandose á cumplir bien y fielmente con todos los cargos que por este solemne acta de Nombram.^{to} se le han conferido, y en señal de ello la firmó y autorizó quanto há lugar en dho: Así lo mandaron y firmaran los que saben se que soy fe-

Pasqual Rodriguez
y Gomez

Jose Yela

Juan Antonio
Soler

Antoni
Pedro Salmeron
Gimenez

Pasqual, Maquilon

Acuerdo } In la Villa

